

Modificación al Contrato NO. CON/RM/LP/IP.6/24, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y por la otra, "Sistemas Digitales Impresionantes, S.A. de C.V.", representada por el C. José Fabián Gómez Rodríguez, en su carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR", al tenor de las siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 19 de marzo del 2024, las partes celebraron el Contrato No. NO. CON/RM/LP/IP.6/24, en adelante, "El Contrato", para el arrendamiento de equipo de fotocopiado, a partir del 01 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025 a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-2024-001, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I, artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de **\$359,736.88 (Trescientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**SEGUNDO.** En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", específicamente en la cantidad de impresiones en los diferentes equipos de la Universidad, de conformidad con el artículo 69, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

#### DECLARACIONES:

##### DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y requisición No. 273, se considera un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el otorgamiento de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

##### DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra la Escritura Pública con No. 64,529, de fecha 31 de enero de 2004, dando fe del Lic. Rafael Arriaga Paz, en aquel entonces, Notario Público No. 01 de la Ciudad de Pachuca, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y con la reforma del Acta Constitutiva, asentada en el Instrumento Notarial No. 95,780, Volumen 2,368, dando fe el Rafael Arriaga Paz, Notario Público No. 1, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, con fecha del 15 de abril de 2021, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

2. Que su Apoderado legal, el C. José Fabián Gómez Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente contrato como lo demuestra con la Escritura Pública con No. 96,439, Volumen 2,388, de fecha del 22 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Arriaga Ramírez, Notario Público No. 01 de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como consta en su documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de fecha 01 de marzo de 2024, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y, su documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, de fecha 01 de marzo de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.
4. Su objeto social es: Venta de equipo de oficina, refacciones para copadoras, papelería, copiadoras, consumibles y accesorios. Prestación de servicios: Impresión y publicidad, mantenimiento de red de voz y datos. Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
5. Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
6. Tiene capacidad para obligarse en los términos de la presente modificación, en los servicios de arrendamiento de equipo de fotocopiado y dispone con los elementos y organización necesaria para prestar dicho servicio.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en esta modificación, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

#### LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" solicita la ampliación en la cantidad de impresiones en los diferentes equipos de la Universidad, derivado de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD".

Dicho arrendamiento con la ampliación correspondientes, deberá proporcionarse ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.87/24, que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

##### SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL ARRENDADOR" como contraprestación para los servicios, motivo de "El Contrato", la cantidad total de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL ARRENDADOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro servicio relacionado en lo estipulado en la presente modificación a "El Contrato".

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL ARRENDADOR" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: banco [REDACTED] con No. de Cuenta: [REDACTED] No. de Clave: [REDACTED]

**TERCERA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL ARRENDADOR", se obliga a considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD".

"EL ARRENDADOR", se compromete considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato" a partir del día 18 de diciembre del 2024.

"EL ARRENDADOR", se obliga a prestar el arrendamiento considerando el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo;

**CUARTA. - DE LOS ANTICIPOS.**

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

**QUINTA. -DE LA VIGENCIA.**

Para la presente modificación a "El Contrato", se manejará una vigencia del 18 de diciembre del 2024 al 31 de marzo del 2025.

**SEXTA.EFECTOS JURÍDICOS**

La presente modificación a "El Contrato" comenzará a surtir sus efectos a partir del día 18 de diciembre de 2024.

**SEPTIMA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.**

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en esta modificación a "El Contrato", rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

**OCTAVA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN**

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN.**

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

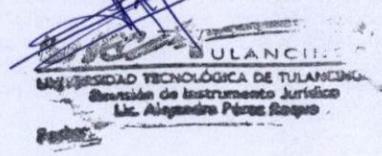
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

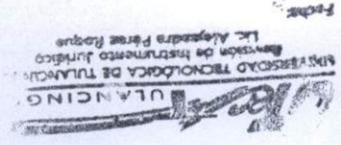
Enteradas las partes del contenido de la presente modificación, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 18 de diciembre del 2024.

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"  
  
L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Revisión  
Lic. Alejandra Pérez Roque  
Jefa del Departamento Jurídico  
22.01.2025

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Revisión de Instrumento Jurídico  
Lic. Alejandra Pérez Roque

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Revisión de Instrumento Jurídico  
Lic. Alejandra Pérez Roque

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
RECTOR

C. JOSÉ FABÍAN GÓMEZ RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL